



## RESOLUCIÓN N° 1265 DE 2023

Agosto 30

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 653 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm y del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad industrial de Santander y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm

### EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0663 del 16 de marzo de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 896 de 2021, cuyo objetivo consistió en «Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTel mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud de las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 896 de 2021, la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, en calidad de entidad ejecutora y la Universidad Industrial de Santander, en calidad de entidad aliada presentaron la propuesta de investigación titulada «Evaluación in vitro del citrato y derivados de L-carnitina en combinación con docetaxel como potencial estrategia quimioterapéutica contra el cáncer de próstata».
- e. Que mediante la Resolución n.º 1756 del 08 de septiembre de 2021 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Proyectos Elegibles de la Convocatoria n.º 896 de 2021, dentro del cual se encuentra relacionada la propuesta de investigación denominada «Evaluación in vitro del citrato y derivados de L-carnitina en combinación con docetaxel como potencial estrategia quimioterapéutica contra el cáncer de próstata» e identificado con el código n.º 128389684280.
- f. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 653 de 2021, cuyo objeto es «Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Evaluación in vitro del citrato y derivados de L-carnitina en combinación con docetaxel como potencial estrategia quimioterapéutica contra el cáncer de próstata"».
- g. Que el 15 de mayo de 2023, Universidad Industrial de Santander y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm suscribieron Convenio Especial de Cooperación para desarrollar, en modalidad de coejecución, el programa titulado «Evaluación in vitro del citrato y derivados de L-carnitina en combinación con docetaxel como potencial estrategia quimioterapéutica contra el cáncer de próstata».



RESOLUCIÓN N° 1265 DE 2023  
Agosto 30

- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8295 al Convenio Especial de Cooperación suscrito entre Universidad Industrial de Santander y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm.
- i. Que de conformidad con lo pactado por las partes en Convenio Especial de Cooperación, se designó como integrante UIS del Comité Coordinador del proyecto a Mario Felipe Negrette Guzmán, profesor adscrito a la Escuela de Medicina de la Universidad.
- j. Que en virtud de lo acordado en el Convenio Especial de Cooperación, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- k. Que el profesor Mario Felipe Negrette Guzmán, en calidad de integrante UIS del Comité Coordinador del proyecto de investigación titulado «Evaluación in vitro del citrato y derivados de l-carnitina en combinación con docetaxel como potencial estrategia quimioterapéutica contra el cáncer de próstata», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Pablo Elías Prado Guevara, en calidad de estudiante de posgrado vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 653 de 2021 y del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad industrial de Santander y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm.
- l. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013406, expedido el 17 de agosto de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor del estudiante Pablo Elías Prado Guevara.
- m. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 653 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm y del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad industrial de Santander y la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8295, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2228402	1.098.806.476	PABLO ELÍAS PRADO GUEVARA	Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas	\$11.250.000	2023013406	8295

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cinco (05) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del integrante UIS del Comité Coordinador del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



RESOLUCIÓN N° 1265 DE 2023  
Agosto 30

PARÁGRAFO 3. El estudiante de posgrado beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4°. El estudiante de posgrado beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (30) días de agosto de 2023.

  
FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN